



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 073 -2024-CEPLAN/PCD

Lima, 18 de julio de 2024

VISTO: El Informe N° 00147-2024-CEPLAN-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, señala que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, asimismo, el numeral 212.2 del artículo 212 del citado dispositivo legal, dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0062-2024-CEPLAN/PCD, se aprobó el “Mapa de Procesos del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN”;

Que, conforme al documento del Visto, se advierte el error material al consignarse como fecha de emisión de la citada resolución el mes de junio, siendo lo correcto el mes de julio, por lo que corresponde efectuar la rectificación del error incurrido, con efecto retroactivo;

Con el visado del Director Ejecutivo y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2009-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar de oficio y con efecto retroactivo a su aprobación, la fecha de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0062-2024-CEPLAN/PCD, que aprueba el “Mapa de Procesos del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN”, conforme al siguiente detalle:



Dice:

“Lima, 03 de junio de 2024.”

Debe decir:

“Lima, 03 de julio de 2024.”

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración realice las gestiones para la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (www.gob.pe/ceplan).

Regístrese y comuníquese

GIOFIANNI DIGLIO PEIRANO TORRIANI
Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN